

www.pasaia.eus	ESPEDIENTEA ORDENANZA DE SUBVENCIONES BASES ESPECÍFICAS	
--	---	--

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE <u>CAMPAÑA DEPORTIVA UDA</u>
0- Solicitantes
Clubes deportivos sin ánimo de lucro de Pasaia.
1- Actividades/cursos a subvencionar
Programas organizados para escolares dentro de la campaña UDA, en colaboración con el Departamento de Actividad Física y Deporte.
2- Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Estar dado de alta en el censo de clubes o agrupaciones deportivas de Pasaia. • Cumplir los criterios lingüísticos de las subvenciones del Departamento de Actividad Física y Deporte.
3- Criterios de valoración
<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por plaza de remo y piragüismo. • 0,75 puntos por cada plaza en otras actividades.
<u>INDICADORES DE VALORACIÓN Y SU PUNTUACIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> • El valor económico de un punto será el cociente entre el importe total destinado a la totalidad de las actividades de la campaña UDA, y todos los puntos obtenidos por los clubes o entidades. • La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por el producto del valor económico resultante de un punto multiplicado por el número de puntos obtenidos por los clubes, o entidades deportivas.
4- Documentación a presentar en la solicitud de subvención (1) y justificación (2). (Explicar separadamente la documentación a presentar en estas dos fases):
Documentación a presentar en la solicitud de subvención (1):
A) DATOS DE CADA PROGRAMA EJECUTADO. <ul style="list-style-type: none"> • Club organizador • Responsable • Descripción de las actividades • Edades • Fechas • Horarios • Responsable técnico y formación • Lugar • Número de plazas ocupadas (con división entre chicas y chicos) • Listado de participantes • Valoración/memoria de las actividades realizadas • Documentación gráfica o audiovisual que sirva para la comprobación y testimonio de la actividad realizada.
B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS ECONÓMICOS <ul style="list-style-type: none"> • Balance de actividades • Relación de ingresos

- Certificado firmado por el/la tesorero/a de la asociación o entidad que certifique que los ingresos que se reconocen son todas las ayudas públicas, privadas o de otra naturaleza con las que ha contado el club.
- Relación de facturas
 - Las facturas deberán coincidir con el periodo en el que se desarrolle el proyecto o actividad objeto de subvención.
 - N° documento factura
 - Fecha
 - CIF del proveedor
 - Nombre del proveedor
 - Concepto
 - Importe
- Todas aquellas facturas que no incluyan los apartados anteriores no serán tomadas en cuenta para la justificación de la subvención.
- En el caso de los gastos de personal, deberán justificarse mediante: RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), nóminas, modelo 110 y modelo 190 de retenciones.

5- Gastos subvencionables

- Gastos de alojamiento, transporte y manutención relacionados con las actividades deportivas.
- Gastos de publicidad y difusión de la actividad deportiva.
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes deportivos.
- Gastos médicos.
- Cánones y derechos de las actividades deportivas.
- Gastos de comunicación.
- Material deportivo.
- Gastos de personal del club, justificados de acuerdo con la legislación laboral vigente (nóminas y documentos de cotización sellados por el recaudador).
- Material fungible utilizado en el desarrollo del trabajo del club.
- Gastos de mantenimiento relacionados con las actividades del club.

6- Modo de justificación de las subvenciones: Por técnicas de muestreo monetario (1) o mediante la presentación de todas las facturas (2)

APARTADO 1.

- (1) Técnicas de muestreo monetario